

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 20

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Agustín Retuerto de la Fuente, de 36 años, casado, natural de Paredes de Nava y vecino de Husillos, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,

328 Víctor Fragoso del Toro.

### DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se establece la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión de Ayudantes Técnicos Sanitarios. (B. O. del E., núm. 32, de 6 de febrero de 1958).

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado*, número 363), que por su artículo primero unifica los estudios de Practicante, Matrona y Enfermera en una sola enseñanza, que les habilitará para obtener el título de Ayudante Sanitario, requiere la aclaración de dudas y preguntas elevadas ante la Dirección General de Sanidad, y por ello,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, se ha servido disponer:

Artículo único.—Los Ayudantes Técnicos Sanitarios, de uno y otro sexo, que estén en posesión del título correspondiente y los que lo obtengan en lo sucesivo, para ejercer la profesión deberán estar colegiados en los de

Auxiliares Sanitarios, haciéndolo en la Sección de Practicantes los procedentes de las Escuelas Masculinas, en la Sección de Enfermeras las de las Escuelas Femeninas y en las de Matronas las especializadas que se propongan ejercer tal disciplina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de enero de 1958.—  
Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 315

### Otras resoluciones administrativas

Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local, para los cursos de ampliación de acceso a la tercera categoría de los Cuerpos nacionales respectivos de los Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local a que se refieren los artículos 157 y 170 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. (B. O. del E., núm. 32, de 6 de febrero de 1958).

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, de 28 de diciembre de 1957, los Interventores y Depositarios de Fondos a que se refieren los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, que tengan o consoliden en el futuro las condiciones previstas en tales artículos, podrán pedir en cualquier momento la práctica de los cursos de ampliación a que se refieren aquéllos y ser incorporados, con las modalidades que convenga, al primer curso de habilitación de los de su clase que se celebre a partir de la fecha de su admisión.

Lo que se hace público para conocimiento general de los fun-

cionarios afectados por las indicadas prescripciones legales.

Madrid 29 de enero de 1958.—  
El Director general, Carlos Ruiz del Castillo. 315

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 15-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 10 al 16 de febrero, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos.....	7'80	9'30
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, doncella y similares.....	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	9'75	11'75
NARANJAS:		
1.ª Naveles y cadeneras.	6'00	7'50
2.ª Corrientes.....	3'80	5'30
MANDARINAS:		
1.ª Selectas.....	7'00	8'50
2.ª Corrientes.....	5'50	6'50
Limonas.....	8'00	10'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'75	3'50
Espinacas.....	5'00	6'00
REPOLLO:		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'00	2'50
Coliflor (pelada).....	6'75	8'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	7'50	8'50
Zanahorias.....	2'00	2'50
Lechugas.....	3'25	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 8 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,

338 Víctor Fragoso del Toro.

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Lucas Pajares de la Granja, domiciliado en esta ca-

pital, calle Diagonal, núm. 4, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de construcción de una instalación elevadora de agua y de servicio de riego en la Ciudad Benéfica Provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el expresado BOLETIN, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

Palencia 7 de febrero de 1958.

—El Presidente, B. Benito. 320

### DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

#### HA RESUELTO:

⊗ Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación del centro de transformación de 25 KVA para suministrar el servicio eléctrico al Barrio de Explosivos de Guardo (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La instalación del centro

de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Se situará no una placa de tierra como indica el proyecto, sino tres independientes, una para herrajes, otra para el neutro y otra para las autoválvulas.

7.ª Los seccionadores deberán tener mando mecánico para ser accionados sin necesidad.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 31 de enero de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, *E. Pastor Robles*. 291

#### DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE VALLADOLID, PALENCIA Y SEGOVIA (VALLADOLID)

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particu-

lares aprobadas por la Junta Provincial de PALENCIA, con arreglo al Reglamento publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 356, de 21 de diciembre de 1956.

#### PROPIETARIOS Y PUEBLOS

Don Valentín Durango de Cos, Antigüedad.

Don Magencio Agúndez Escudero, Belmonte de Campos.

Don Fernando de Prado Ortega, Bustillo de la Vega.

Don Fernando de Prado Ortega, Calzada de los Molinos.

Don Leonardo Nargáñez Peñalé, Castrejón de la Peña.

Productos de Semillas (Sociedad Anónima, PRODE), Carrión de los Condes.

Don Luis Pérez Merino, Carrión de los Condes.

Don Leonardo Nargáñez Peñalé, Castrejón de la Peña.

Don Saturnino Ruiz Chicote, Cordovilla la Real.

Don Angel Merino Ballesteros, Dehesa de Villafruela.

Don Luis Primo Miguel, Magaz de Pisuerga.

Don Eliseo Blanco Rivas, Meneses de Campos.

Don Fernando Franco Rodríguez, Palencia.

Don Fernando de Prado Ortega, Poza de la Vega.

Don Antolín Millán González, Renedo de Valdavia.

Don Federico de la Hera Martín, Roscales de la Peña.

Doña Rosario de la Parte, Sotobañado.

Don Julio López García, Villamuriel de Cerrato.

El nombre y número desementales que figuran en el escrito de autorización, tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el canon de cubrición, cuyos precios son máximos (precio por temporada).

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas.

De garañón a yegua, 400 pesetas.

De garañón a asna, 200 pesetas.

NOTAS.—Los clasificados de 1.ª podrán cobrar el 10 por ciento sobre los precios y el sobresaliente no tiene tope máximo (es libre el precio).

Esta clasificación la hará la Junta por escrito, en la autorización lo determinará.

La temporada es desde el día 19 de febrero, hasta el 21 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las Paradas.

El Teniente Coronel Delegado, *Alvaro González Fernández-Muñiz*. 307

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

### INTERVENCION ANUNCIO

#### PROVISIONALES PARA SUBASTAS.—En metálico

Tramitándose por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos expediente de prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la misma, de los depósitos que al final se relacionan, con expresión de fecha de constitución, número, nombre de los imponentes e importe,

Se advierte que todos los resguardos correspondientes quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, no se presenta reclamación por parte de los interesados justificando su derecho a seguir en su propiedad.

FECHA DE CONSTITUCION	NUM. DE REGISTRO	IMPONENTE	IMPORTE
25 Mayo 1908	243 92	Bernardino Serrano	1.140'—
27 Enero 1916	55 55	Felipe Prieto	350'—
30 Abril 1925	695 129	Alejandro Iglesias	520'—
22 Marzo 1928	77 22	Manuel García	380'—
26 Junio 1928	295 119	Manuel García	126'66
14 Febrero 1930	55 54	Hermenegildo Miguel	775'—
14 Abril 1930	110 361	Manuel García	700'—
29 id. 1930	125 362	Mariano Domingo	900'—
29 id. 1930	126 363	Tomás Pobes	150'—
29 id. 1930	129 364	Heliodoro Moreno	200'—
14 Mayo 1930	214 428	Francisco Perote	50'—
24 id. 1930	261 430	Pedro Caminero	150'—
27 Junio 1930	469 499	Agapito Vilda	150'—
18 Julio 1930	537 516	Rafael Vilda	100'—
8 Mayo 1931	116 554	Francisco Perote	100'—
4 Agosto 1931	194 570	Francisco Perote	50'—
28 Septiembre 1934	570 1262	Mariano Velasco	2.000'—

Palencia 4 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López*. 293

\* \* \*

### CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de MUDA, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, visto el informe emitido por la Junta pericial, ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término, que se relaciona a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
Cereal riego .....	Unica	1.084
Cereal tubérculos seco.....	Unica	908
Cereal seco.....	1.ª	263
Idem .....	2.ª	221
Idem .....	3.ª	179
Idem .....	4.ª	137
Prado seco.....	1.ª	441
Idem .....	2.ª	354
Idem .....	3.ª	295
Pastizal.....	1.ª	58
Idem .....	2.ª	43
Arboles de ribera.....	Unica	400
Monte medio roble.....	1.ª	64
Idem .....	2.ª	52
Monte bajo roble.....	Unica	31
Erial a pastos.....	1.ª	15
Idem .....	2.ª	12

Palencia 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 166

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## A N U N C I O

Tramitándose por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos expediente de prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la misma, de los depósitos «Provisionales para subastas.—En efectos», que al final se relacionan, con expresión de fecha de constitución, número, importe nominal, nombre de los imponentes y clase de efectos que se hallan constituidos,

Se advierte que todos los resguardos correspondientes quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación por parte de los interesados, justificando su derecho a seguir en su propiedad.

FECHA DE CONSTITUCION	NUM. DEPOSITOS	IMPONENTE	IMPORTE	CLASE DE EFECTOS
29 Abril 1930	127 16	Tomás Pobes	1.500'—	Deuda perpetua 4 % 1919
29 id. 1930	128 17	Heliodoro Moreno	3.100'—	Idem
27 id. 1930	150 23	Pedro Caminero	1.200'—	Idem
13 Mayo 1930	210 26	Tomás Pobes	1.100'—	Idem
14 id. 1930	214 27	Francisco Perote	500'—	Deuda amortizable 3 % 1928
5 Julio 1930	419 50	Tomás Pobes	1.500'—	Idem
18 id. 1930	436 51	Rafael Duque	1.000'—	Idem
18 id. 1930	482 54	Miguel Aja	1.500'—	Idem
20 Febrero 1931	44 57	Miguel Aja	2.500'—	Idem

Palencia 4 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López*. 293

### Ministerio de Agricultura

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

#### Distrito Forestal de Palencia

#### Anuncio sobre inclusión de montes en el Catálogo

Esta Jefatura por considerarlo comprendido en alguno de los apartados determinados en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, tramita el correspondiente expediente de inclusión en el Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia, del monte enclavado en el partido judicial de Carrión de los Condes, que figura a continuación y de conformidad con lo dispuesto en la regla 10 del artículo 8 del R. D. de 8 de octubre de 1909 abre un período de reclamaciones de dos meses, con carácter definitivo, las cuales habrán de dirigirse a la Jefatura de este Distrito Forestal (Casado del Alisal 37, 2.º), quien las examinará y estudiará para elevarlas con su informe al Ministerio de Agricultura.

Nombre del monte: «Cabañas».

Término municipal: Ledigos.

Pertenencia: Ledigos.

Límites: Norte términos de Villarrabé y Villambroz; Este término de San Llorente, Dehesa Bustocirio y Villarrabé; Sur término de Calzadilla de la Cueva, camino de Ledigos a Bustillo del Páramo; Oeste término de Ledigos, monte «Mata la Villa».

Cabida total: 670 Has., 59 áreas, 50 centiáreas.

Cabida pública: 666 Has., 82 áreas, 00 centiáreas.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento

to de la Entidad a cuyo nombre está acreditada la pertenencia de este monte, así como para las entidades y los particulares a quienes pueda interesar.

Palencia 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero accidental, *Valentín Prieto*. 326

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Aguilar de Campoo.—Término municipal: Cenera de Zalima

#### A N U N C I O

En el expediente de expropiación forzosa motivado por el pantano de Aguilar de Campoo, en el término municipal de Cenera de Zalima (Palencia), figuran las fincas rústicas como de propietario desconocido según el siguiente detalle:

Núm. 223, al pago de Arenillas, entre la 222 de Hilarino Ruiz y la 224 de Cirilo Gutiérrez.

Núm. 713, al pago Arroyo del Hoyuelo, entre la 673 de herederos de Hipólito Ramos y la 675 de María García y Vicente Revilla.

Núm. 1.458, al pago Camino de Santillana, entre la 1.457 de María García Revilla y la 1.455 de Leandro Fernández.

Núm. 1.491, al pago Camino de Santillana, entre la 1.490 de Abilio Martín y la 1.477 de Albino Primo.

Núm. 1.511, al pago Camino de Santillana, entre la 1.510 de Felisa Torices y la 1.512 de herederos de Policarpo Alonso.

Núm. 7 (del Distrito de Corvicio), al pago La Paúl, entre la

número 2 de Vda. de Gullón y la número 8 de Junta vecinal de Corvicio.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que, en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en dicho periódico oficial, se personen los propietarios de las fincas referidas en el expediente que se tramita o nombren representante en el citado lugar de Cenera de Zalima para que puedan nombrar Perito que les represente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Expropiación forzosa, de 1879 y 22 de su Reglamento.

Valladolid 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Giménez Aparicio*. 313

\* \* \*

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: José Luis de la Mora Manrique, vecino de Melgar de Yuso.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Melgar de Yuso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del

presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D.-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Giménez Aparicio*. 302

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Pilar López Marcos, vecina que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, habérsela otorgado la remisión definitiva de la pena de 25 días de arresto sustitutorio impuesta en la sentencia firme dictada el 29 de abril de 1954, y cuya suspensión tuvo lugar durante tres años y fué acordada, por auto de 26 de mayo de 1954, en sumario 314-953, por hurto.

Palencia treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 251

### Astudillo

#### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los perjudicados de la familia «Los Natalios», en razón de la causa núm. 15 de 1948, que fué seguida en este Juzgado, por muertes, a fin de que dentro del término de DIEZ días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia), a fin de ser oídos los mismos y manifiesten si se oponen o no a la concesión de la gracia de indulto solicitada por el penado Antonio Muñoz Barrul, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astudillo a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—*José R. Alonso*.—El Secretario, *Alberto San Simón*. 256

**Cervera de Pisuerga****Cédula de notificación**

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye bajo el número 142-1957, por uso indebido de vehículo de motor, ha acordado se notifique a Bernardino Hoyos Gómez, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto fecha dos de diciembre último, sobreseyó provisionalmente el mismo, dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho procesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 8 de febrero de 1958.—El Secretario, *Elias Ezquerro*. 334

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 2,****Valladolid**

Don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de Instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que con relación a Antonio Ibáñez Lora, procesado en sumario núm. 251 de 1952, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia, número 86, de 20 de julio de 1955 y de Valladolid, número 166, de fecha 1 de agosto de 1955; en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Antonio Avendaño Porrúa*.—El Secretario (ilegible). 252

**Baños de Cerrato****Cédula de citación**

Máximo Rico Anayá, de 29 años, casado, pintor, hijo de Víctor y Censuria, natural de Segovia y vecindado en Bilbao, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato, el día veintisiete del actual, a las dieciséis cuarenta y cinco para asistir como denunciado al juicio de faltas que contra él se sigue por malos tratos de palabra y obra, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 7 de febrero de 1958.—El Secretario, *P. de la Torre*. 327

**Administración Municipal****Castrillo de Onielo**

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de reparación de las calles Real, Mayor-Norte y Plaza Mayor, de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una segunda subasta, sirviendo de base las mismas condiciones establecidas para la primera, con la única modificación de entenderse aumentado el tipo de licitación en tres mil pesetas y ampliada la obra hasta la subida de las eras y curva de la subida de la fuente.

El plazo de admisión de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Castrillo de Onielo 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Jesús Mínguez*. 310

**Junta vecinal de San Llorente del Páramo****EDICTO**

No habiéndose presentado ninguna reclamación en contra de la adjudicación provisional del aprovechamiento de la caza de los terrenos comunales denominados Reyerta, Cruzada, Villahilar, Junquera, Mansa y Páramo, queda adjudicada definitivamente al vecino de Bustillo del Páramo (Palencia), don Juan Miguel Mata.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

San Llorente del Páramo 8 de febrero de 1958.—El Presidente de la Junta, *Baudilio Laso*. 322

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**PADRON DE RUSTICA 1958**

Villahán. 321  
Villarrabé. 330

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)**

Villahán. 321  
Renedo de la Vega. 333  
Quintanilla de Onsoña. 331

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)**

Renedo de la Vega. 332  
Quintanilla de Onsoña. 331

**PADRON DE HABITANTES**

Husillos. 334  
Villadiezma. 336  
San Mamés de Campos. 335  
Mazuecos. 342  
Lantadilla. 344  
Perazancas. 345  
Cozuelos de Ojeda. 446

**ORDENANZA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES**

Junta vecinal de Villanueva del Monte. 343

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Rebolledo de la Inera. 325

Junta vecinal de Cornoncillo. 324

Junta vecinal de Barcenilla. 337

**Exposición al público de Padrones Municipales**

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

**Padrones expuestos****Villodre**

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem idem por rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrios municipales sobre bicicletas.

Idem idem sobre el consumo de carnes.

Idem idem sobre el consumo de vino.

Prestación personal y de transporte. 225

**Calzada de los Molinos****Año 1957**

Sobre quifones de fincas rústicas y de parcelas comunales.

Sobre entrada de carros en edificios particulares,

El permiso de circulación de bicicletas.

Sobre la caída de aguas a la vía pública.

Idem rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem la tenencia de perros.

Idem el consumo de carnes.

Idem el consumo de vinos. 284

**Frechilla**

Padrón de canalones.

Idem de entrada de carruajes.

Idem de carruajes de lujo.

Idem de rodaje de carros.

Idem de bicicletas.

Idem de perros. 289

**Cozuelos de Ojeda**

De aprovechamientos de pastos y leñas.

De consumo de carnes y otros.

De consumo de vinos de pasto.

De rodaje por vías municipales.

De entradas en edificios particulares.

De desagüe de canalones. 341

**Perazancas**

De aprovechamientos de pastos y leñas.

De consumo de carnes y otros.

De consumo de vinos de pasto.

De rodaje por vías municipales.

De entradas en edificios particulares.

De desagüe de canalones. 340

**ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO****Reemplazo de 1958**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**Mozos que se citan****Baquerín de Campos**

Valeriano Seco Dueñas, hijo de Valeriano y Virgilia. 323